

# *Poder Judicial de San Luis*

ADM 2449/17

"MONTES VICTOR HUGO - MEDICO PSIQUIATRA DEL CPO. PROF. AUX. DE LA PRIMERA CIRC. JUDICIAL - S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO"

## **AUTO INTERLOCUTORIO N° 102-STJSL-SA-2017**

San Luis, VEINTIUNO de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE.-

**AUTOS Y VISTOS:** Los autos caratulados: “**MONTES, VICTOR HUGO – MEDICO PSIQUIATRA DEL CPO. PROF. AUX. DE LA PRIMERA CIRC. JUDICIAL – S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO.**” EXP. ADM. 2449/17, traídos a resolver.

**Y CONSIDERANDO:** I.- Que por Resolución N° 461–STJSL-SA-2011 de fecha 20/12/2011 se ordenó la Instrucción de Sumario Administrativo al Sr. Médico Psiquiatra del Cuerpo Profesional Auxiliar de los Juzgados de Familia y Menores de la Primera Circunscripción Judicial, por haber reconocido expresamente que ejerce la profesión médica en forma particular, designándose INSTRUCTOR SUMARIANTE al Sr. Fiscal de Cámara N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FERNANDO RODRIGUEZ.-

II.- Que a fs. 6 el Sr. Instructor adjunta Acuerdo N° 11/2012, en donde se acepta el renuncia del sumariado, y, en consecuencia, considera que debe ordenarse el archivo de la causa.-

III.- Que a fs. 9 dictamina el Sr. Procurador General y propicia el archivo de las actuaciones.-

IV.- Que en virtud de que por Acuerdo N° 11 del 03/02/2012 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. VICTOR HUGO MONTES, no corresponde emitir pronunciamiento por cuanto la cuestión se ha tornado abstracta.-

Por ello, **SE RESUELVE:** I) Declarar abstracta la cuestión sometida a decisión de este Superior Tribunal, ordenando el archivo de las presentes actuaciones, Art. 17 del Acuerdo 76/1998, remitiéndose a la Dirección de Archivo Judicial, fijándose como fecha para su destrucción el día 21/06/2019

## *Poder Judicial de San Luis*

(art. 48 Acuerdo 76/1998, modificado por Acuerdo 250/1999).-

### **REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y la Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA, Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial, llamada a integrar el Tribunal. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-